



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS

TESIS

Régimen MYPE tributario y régimen laboral especial en las
tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

Sonia Albujar Cruz (orcid.org/0009-0009-1567-7632)

ASESOR:

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano (orcid.org/0000-0002-9230-0793)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Finanzas públicas y privadas

Sub línea:

Finanzas corporativas y gestión de PYMES y MYPES

UCAYALI -PERÚ

2023

JURADO EVALUADOR



.....
Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Presidente



.....
Mg. Rocio Justina Romero Amasifuen
Secretario



.....
Dra. Lila Ramirez Zumaeta
Vocal



.....
Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

"Año del fortalecimiento y soberanía nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las **11:00 am** del día **lunes 31 de julio del 2023** a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada **"RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL EN LAS TIENDAS DE ABARROTES DE LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, UCAYALI 2021"**, elaborado por la bachiller **SONIA ALBUJAR CRUZ**.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio**, **Secretario Mg. Rocio Justina Romero Amasifuen** y **Vocal Dra. Lila Ramirez Zumaeta**; designados con **RESOLUCIÓN N° 158-2023-FCCyA-UPP** de fecha **02 de junio del 2023**; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición a la bachiller **SONIA ALBUJAR CRUZ**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a la bachiller y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.


Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que **SONIA ALBUJAR CRUZ** fue:

- | | | |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Excelencia | 19-20 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Unanimidad | 17-18 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Mayoría | 14-16 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Mayoría | 11-13 | <input type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/> |


Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por mayoría con nota **16** que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las **11:59 am** Horas del mismo día, de lo que se da fe.



Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Presidente



Mg. Rocio Justina Romero Amasifuen
Secretario



Dra. Lila Ramirez Zumaeta
Vocal

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD


Yo, **SONIA ALBUJAR CRUZ**, bachiller en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Privada de Pucallpa, identificada con DNI 47677914, con la tesis titulada: “Régimen MYPE tributario y régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021”.

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse el fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, 17 de marzo del 2022


.....
Sonia Albuja Cruz
DNI: 47677914

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N°040-2023

El Coordinador de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

"Régimen MYPE tributario y régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021."

Facultad	:	Ciencias Contables Y Administrativas
Escuela Profesional	:	Ciencias Contables Y Financieras
Asesor(a)	:	Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Cuyo autor (es)	:	Sonia Albuja Cruz

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio PlagScan, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **29.8%**.

En tal sentido, el cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que no se debe superar el **30%** de similitud.

Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 17/06/2023

Atentamente,

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Coordinador de Investigación

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a mis familiares y amigos, que siempre me apoyaron incondicionalmente día a día en el transcurso de todo este tiempo de mi carrera profesional.

La autora

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios y asimismo a mi casa de estudio La Universidad Privada de Pucallpa, de esta manera a los docentes por sus enseñanzas y todo el conocimiento brindado, totalmente agradecidos con ellos. A mi familia por estar siempre apoyándome y amigos en general por el apoyo que siempre me brindaron día a día en el transcurso de mi carrera profesional.

La autora

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre la relación entre Régimen MYPE tributario y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Para esta investigación se usó como diseño de investigación el no experimental, una investigación correlacional, el método de investigación fue el deductivo, nivel de investigación relacional, según Hernández et al. (2014), no son estudios de causa y efecto; la estadística solo demuestra dependencia entre eventos, en este caso correlacional. La población estuvo conformada por 32 propietarios de las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía. La muestra estuvo conformada por los mismos 32 propietarios. El muestreo fue por conveniencia.

Se concluye que, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.01$ y rechazamos la hipótesis nula. El Régimen MYPE tributario se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021. Con un valor $r = 0.538$ estimado por el coeficiente de correlación de Spearman.

Palabras claves: Régimen MYPE tributario, régimen laboral especial, normas legales

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the relationship between the Régimen MYPE tributary and the Special Labor Regime in the tenth abortions of the city of Aguaytía, Ucayali 2021

For this investigation it is used as the design of the experimental investigation, a correlational investigation, the method of investigation through the deductive, level of relational investigation, says Hernández et al. (2014), no cause and effect studies; the statistics only demonstrate dependence between events, in this correlational case. This population was conformed to 32 proprietors of the city of Aguaytía. The store was built by the 32 owners. The show has seemed a bit unfocused in recent episodes.

It is concluded that we accept the alternative hypothesis because Sig. <0.01 and we support the null hypothesis. The MYPE Regime Tribute is related to the Special Labor Regime in the Citizenship Agencies of Aguaytia, Ucayali 2021. With a value $r = 0.538$ estimated by the Spearman correlation coefficient.

Keywords: MYPE tributary regime, special labor regime, legal norms

ÍNDICE

PORTADA	i
JURADO EVALUADOR	ii
ACTAS DE SUSTENTACIÓN	iii
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD	iv
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE	x
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Formulación de Objetivos	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Justificación de la investigación	4
1.4.1. Justificación Teórica	4
1.4.2. Justificación Práctica	4
1.4.3. Justificación Metodológica	4
1.4.4. Justificación Social	4
1.5. Delimitación del estudio	4
1.5.1. Delimitación Espacial	
1.5.2. Delimitación Temporal	
1.6. Viabilidad del estudio	5
1.6.1. Viabilidad Técnica	
1.6.2. Viabilidad Financiera	
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1. Antecedentes del problema	7
2.1.1. A nivel internacional	
2.1.2. A nivel nacional	
2.1.3. A nivel local	

2.2. Bases Teóricas	14
2.3. Definición de términos básicos	24
2.4. Formulación de hipótesis	25
2.4.1. Hipótesis general	25
2.4.2. Hipótesis específicas	25
2.5. Variables	26
2.5.1. Definición conceptual de la variable	26
2.5.2. Definición operacional de la variable	27
2.5.3. Operacionalización de la variable	27
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	29
3.1. Diseño de la investigación	29
3.2. Población y muestra	30
3.2.1. Población	
3.2.2. Muestra	
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
3.3.1. Técnicas	
3.3.2. Muestra	
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento	31
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información	31
3.5.1. Recolección de datos	
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	32
4.1. Presentación de resultados	32
4.1.1. Prueba de Hipótesis	
4.2. Discusión	46
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49
ANEXOS	52
Anexo 1: Matriz de consistencia	52
Anexo 2: Instrumentos de aplicación	54
Anexo 3: Matriz de validación	55
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento	63
Anexo 5: Base de datos	64
Anexo 6: Autorización de publicación de tesis	66
Anexo 7: Evidencias (imágenes y/o fotos)	67

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Régimen MYPE tributario	27
Tabla 2. Régimen laboral especial	28
Tabla 3. Validadores	31
Tabla 4. Frecuencia de la variable régimen MYPE tributaria	32
Tabla 5. Frecuencia de la dimensión normas legales	33
Tabla 6. Frecuencia de la dimensión fuentes de financiamiento	34
Tabla 7. Frecuencia de la dimensión capacidad de ventas	35
Tabla 8. Frecuencia de la variable régimen laboral especial	36
Tabla 9. Frecuencia de la dimensión gratificaciones	37
Tabla 10. Frecuencia de la dimensión vacaciones	38
Tabla 11. Frecuencia de la dimensión CTS	39
Tabla 12. Prueba S - W, para la variable régimen MYPE tributaria	40
Tabla 13. Prueba S - W, para la variable régimen laboral especial	41
Tabla 14. Correlación RMT Y RLE	42
Tabla 16. Correlación normas legales y régimen laboral especial	43
Tabla 17. Correlación fuentes de financiamiento y RLE	44
Tabla 18. Correlación capacidad de venta y RLE	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Frecuencia de la variable régimen MYPE tributaria	32
Figura 2. Frecuencia de la dimensión normas legales	33
Figura 3. Frecuencia de la dimensión fuentes de financiamiento	34
Figura 4. Frecuencia de la dimensión capacidad de ventas	35
Figura 5. Frecuencia de la variable régimen laboral especial	36
Figura 6. Frecuencia de la dimensión gratificaciones	37
Figura 7. Frecuencia de la dimensión vacaciones	38
Figura 8. Frecuencia de la dimensión CTS	39

INTRODUCCIÓN

Frente a este contexto las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, enfrentan este doble problema, de un lado el régimen tributario que asfixia a los ingresos de los emprendedores y la contratación de trabajadores precarios que no aportan al Estado, ni contribuyen en una mejora en el ingreso local, provocando un círculo vicioso.

Esta investigación está estructurada en:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de la investigación, en ella se aborda el planteamiento del problema, la formulación del problema y objetivos, así como la justificación, delimitación y viabilidad.

CAPÍTULO II: En este capítulo se da a conocer los antecedentes del problema, las bases teóricas y las definiciones de los términos básicos, las hipótesis y el estudio de las variables.

CAPÍTULO III: En este capítulo trata sobre la metodología, el diseño de la investigación. A su vez, se menciona también la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como también la validez y confiabilidad y las técnicas para el procesamiento de la información.

CAPÍTULO IV: En este capítulo se presenta los resultados y la discusión. Finalmente, se da a conocer las conclusiones y recomendaciones y se describe las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Que mediante Ley N° 30506, se crearon una serie de condiciones para impulsar a la economía mediante la promoción y formalización de las micro y pequeñas empresas, la reactivación económica y formalización se encargó de establecer un marco jurídico que impulse a este sector redefiniendo el concepto y característica de la MYPE.

Para ser más consecuente se creó un régimen tributario para estas empresas denominadas régimen MYPE tributario. De esta manera, se estableció un nuevo régimen tributario especial a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Actualmente, debido a la pandemia motivada por el COVID – 19, a nivel mundial se produjo una recesión, que se expresa en una disminución en las ventas de la micr0 empresas, deteniendo el impulso que se le dio a principios de la década.

Ante esta situación, las MYPE deben mejorar su posición en las ventas,

para ello requieren una política impositiva que le permitan salir de la precaria situación.

Por otro lado, el tema laboral a nivel de las MYPE continúa precarizándose por la situación externa e interna que vive el país, de tal manera que los emprendedores en su intento por sobrevivir contratan a trabajadores de manera informal.

Esta situación genera trabajadores, sin acceso a la seguridad social, el ingreso a un sistema de pensiones y otros beneficios colaterales, que hacen empeorar su situación en términos laborales.

Según Rosas (2019) sostuvo que “existen opiniones que indican que las MYPE son empresas de baja productividad, por ende, de bajo aporte a la base tributaria. De otro lado, los diagnósticos de la informalidad se orientan a los costos para formal, entre ellos los impuestos, en este contexto, un estudio del Banco Mundial para Perú demuestra que estos costos para las MYPES equivalen a más de 10% de sus ventas, de manera que la solución estaría por el lado de la simplificación más que en la reducción de tasas, que es lo que ha hecho el Régimen MYPE Tributario”

Según Yamada (2020) sostiene que “La eficacia de las medidas implementadas como respuesta a la emergencia (COVID-19) se ha visto limitada por un mercado laboral predominantemente informal y, por lo tanto, alejado del Estado. El futuro inmediato no luce alentador, pues es probable que la informalidad laboral aumente a cerca del 80% antes de que la economía vuelva a su trayectoria económica precrisis”

Frente a este contexto las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, enfrentan este doble problema, de un lado el régimen tributario que asfixia a los ingresos de los emprendedores y la contratación de trabajadores precarios que no aportan al Estado, ni contribuyen en una mejora en el ingreso local, provocando un círculo vicioso.

El trabajo de investigación intenta encontrar una relación entre el Régimen tributario y el régimen laboral especial de las MYPE.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre Régimen MYPE tributario y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cuál es la relación entre Normas legales y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021?
2. ¿Cuál es la relación entre fuentes de financiamiento y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021?
3. ¿Cuál es la relación entre Capacidad de ventas y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021?

1.3. Formulación de Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la relación entre Régimen MYPE tributario y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

1.3.2. Objetivos específicos

1. Determinar la relación entre Normas legales y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

2. Determinar la relación entre fuentes de financiamiento y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

3. Determinar la relación entre Capacidad de ventas y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Teórica

En cuanto al valor teórico: Este trabajo permitió demostrar, que el régimen MYPE tributario y el régimen laboral especial de las MYPE estuvieron asociadas, pudiendo mejorar ambas variables en beneficio de la empresa – trabajador.

1.4.2. Justificación Práctica

En relación a las implicancias prácticas: Sirvió para que las tiendas de abarrotes puedan mejorar su posición en el mercado y a la vez mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores.

1.4.3. Justificación Metodológica

En cuanto a la utilidad metodológica: En el aspecto metodológico, se utilizó el método deductivo, que es una estrategia de razonamiento empleada para deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios, se trata de un proceso que va de lo general a lo particular.

1.4.4. Justificación Social

En cuanto a la relevancia social: La investigación permitió determinar la manera en que el régimen MYPE tributario se relacionan con el régimen laboral especial de la MYPE en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, así será de utilidad para los negocios de abarrotes y a sus clientes.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación Espacial

Estuvo limitada por la ciudad de Aguaytía departamento de Ucayali.

1.5.2. Delimitación Temporal

La delimitación temporal fue desde el 01 de julio al 30 de setiembre 2021.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Viabilidad Técnica

Se contó con laptop, impresora, acceso a internet, materiales de escritorio y la participación de la tesista: Sonia Albújar Cruz

1.6.2. Viabilidad Financiera

El estudio de investigación fue realizado con recursos propios de la investigadora.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. A nivel Internacional

Terán (2017) en su tesis titulada *“Análisis y perspectivas del régimen tributario ecuatoriano en materia de operaciones electrónicas con relación al impuesto a la renta de sociedades”*, La llamada nueva era digital ha rebasado la estructura jurídica e impositiva de los Estados dentro de una economía globalizada, que han visto con preocupación el menoscabo de sus recaudaciones e incluso el potencial fraude y evasión de impuestos, dada la dificultad de identificar a los intervinientes en un negocio ciberespacial, en un ámbito donde se desmaterializan los territorios fiscales, los bienes transferidos, los sujetos anónimos que negocian a través de un sitio virtual de la red, impidiendo de esta manera determinar con precisión el origen del hecho generador, identificación de los sujetos pasivos y finalmente el derecho al ejercicio de la potestad tributaria del estado. Frente a la carencia de normativa expresa en el régimen tributario ecuatoriano sobre impuesto a la renta respecto a la realización de transacciones electrónicas, se abre un camino de investigación y análisis en torno a la complejidad de determinar su hecho generador efectivo, identificación de los contribuyentes, la localización de las transacciones tangibles o intangibles y fundamentalmente esclarecer el derecho de ejercicio de la potestad tributaria del Estado para gravar con impuesto a la renta a los ingresos originados en fuente o residencia dependiendo del grado de complejidad de las operaciones realizadas por las sociedades en el Ecuador y a la vez abre grandes retos a la Administración Tributaria para rediseñar el sistema impositivo actual frente a esta nueva

problemática en orden a cuidar el interés del fisco. A través del presente trabajo se pretende, además, analizar el marco doctrinario y legal, así como documentos afines desarrollados a nivel local e internacional sobre el tratamiento de operaciones de comercio electrónico, identificar la normativa vigente y los avances preceptivos relacionados con el entorno de las actividades de comercio electrónico en el Ecuador y mediante la investigación de modelos fiscales relevantes de otros países, determinar elementos comparativos de análisis. Finalmente proponer lineamientos regulatorios de introducción y adaptación a nuestro régimen tributario con el fin de complementar la tributación del impuesto a la renta de sociedades en el Ecuador frente a operaciones de comercio electrónico basado en principios de neutralidad, equidad, flexibilidad, seguridad, eficiencia y no discriminación.

Cabrera y Hernández (2018) en su tesis titulada “*Régimen especial tributario y las instituciones de educación superior privadas*”, En el presente trabajo realizaremos un análisis sobre el impacto generado por las modificaciones implementadas por reciente reforma tributaria en las entidades sin ánimo de lucro (i.e., ESAL), y específicamente, sobre aquellas instituciones colombianas de educación superior privada. Para tal fin, en primer lugar, se revisará lo que debemos entender por entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano y tomando en cuenta sus particularidades, base legal y características esenciales para su existencia. Adicionalmente, revisaremos como deben clasificarse y las características en particular de las instituciones privadas de educación superior como entidades consideradas sin ánimo de lucro en Colombia. Una vez determinado lo antes señalado, entraremos en detalle sobre las novedades y aspectos más relevantes que trajo la reforma tributaria del 2016 sobre las entidades sin ánimo de lucro y como, en virtud de dicha reforma, se han establecido una serie de obligaciones, limitaciones y nuevos requerimientos para estas entidades sin ánimo de lucro que potencialmente podrían complicar de forma sustancial su funcionamiento. Finalmente, es nuestra intención que el presente trabajo tenga un cierre referente a como dicha reforma tributaria afectará, o no, el funcionamiento de las entidades de educación superior privadas en Colombia, y especialmente, como la Reforma

al ser implementada con su reciente reglamento puede afectar directamente el principio constitucional de autonomía universitaria.

Valle (2019) en su tesis titulada *“Evaluación del régimen impositivo simplificado (RISE) para contribuyentes del sector norte de la ciudad de Milagro. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil”* Este trabajo de investigación es considerado de importancia por el alto índice de informalidad que existe en el Ecuador en lo que se refiere a los comerciantes que, al dejar de aportar con sus impuestos inciden directamente en el Presupuesto General del Estado (PGE) afectando a los ciudadanos que dejan de percibir los beneficios de los servicios públicos. Esta investigación se centra en evaluar al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) creado como un sistema impositivo que facilita y simplifica el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes, además, de ser un mecanismo para disminuir la informalidad, incrementar la recaudación de impuestos, erradicar la evasión de tributos, pero, sobre todo, crear una cultura tributaria en los contribuyentes. Se tomó como población al sector norte del cantón Milagro, por ser el sector donde se concentra la mayor parte de los comerciantes según la base de datos obtenida tanto del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del cantón como del Servicio de Rentas Internas (SRI). Los resultados de esta investigación permitieron hacer comparaciones entre tributos y la participación en el PGE como punto de partida para el desarrollo de un plan estratégico que permita incrementar la recaudación del RISE en el sector mencionado. Además, servirá de fuente de información y modelo para que el SRI – Milagro implemente mecanismos operativos que mejore su gestión.

2.1.2. A nivel Nacional

Cajjak (2019) en su tesis titulada *“Lineamientos del nuevo régimen tributario: un análisis para la incorporación a la cadena económica y el desarrollo de la micro y pequeña empresa en Lima metropolitana”*, tuvo como objetivo principal de la investigación es establecer la relación que existe el

régimen MYPE tributario y el desarrollo de la micro y pequeña empresa en su incorporación a la cadena económica, en las empresas de Lima Metropolitana, 2018, entendiendo que el régimen MYPE tributario promueve la formalización de las empresas, que son muy beneficiosas a mediano plazo, porque permitirá que las empresas gocen de préstamos, legitimación, mayor competitividad y por ende se incorporen a la cadena económica. La presente investigación se llevó a cabo con las empresas situadas en Lima metropolitana, la muestra estuvo constituida por empresarios y funcionarios de la SUNAT, en un total de 90 personas, el muestro que se aplicó fue el no probabilístico. Se aplicó dos encuestas cada una para medir las variables de estudio. Logrando demostrar la hipótesis general de investigación: Existe relación entre el régimen MYPE tributario y el desarrollo de la micro y pequeña empresa en su incorporación a la cadena económica , en las empresas de Lima Metropolitana, 2018, con una correlación de $r = 0,947$; que es una correlación positiva muy fuerte, quedando demostrado los esfuerzos que viene haciendo el Estado a fin de la mayoría de empresas se formalicen y también se siga facilitando con las capacitaciones permanentes a todas las empresas.

Custodio (2020) en su tesis titulada *“Los beneficios tributarios - laborales de la ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa y su incidencia en la formalización de las mypes del sector textil Chiclayo 2019”*, tuvo como objetivo general de la presente investigación fue la determinación de la incidencia de los beneficios tributarios y laborales en la formalización de las MYPES del sector textil de Chiclayo, teniendo en cuenta que el problema actual es la falta de conocimiento sobre los diversos tipos de beneficios que otorga la Ley N° 28015 y el Decreto Legislativo N° 1269 para lograr la formalización de las micro y pequeñas empresas. El diseño de investigación fue no experimental, ya que se realizó de situaciones existentes, en el cual se obtiene la información necesaria y suficiente, asimismo es de enfoque cualitativo, tipo aplicada y de nivel descriptiva. No obstante, la población estuvo conformada por 124 micro y pequeñas empresas del sector textil de la ciudad de Chiclayo y con un tamaño de muestra de 35 micro y pequeñas empresas, a las cuales se le aplicaron las encuestas respectivas para obtener información y lograr el desarrollo de la presente investigación. Esta

investigación buscó analizar la situación actual de las MYPES, determinando el nivel de conocimiento respecto a los beneficios tributarios y laborales que permiten la formalización de las micro y pequeñas empresas. Los resultados del trabajo de campo mostraron que, dentro de este grupo importante de empresas, no se encuentran formalizadas y presentan un menor grado de conocimiento respecto a los diversos beneficios que les otorga dicha ley y decreto legislativo, el cual no les permite tener la oportunidad de mejora, inversión, rentabilidad y desarrollo en el ámbito laboral y tributario. Por ende, no les permite acceder a estos incentivos otorgados por el Estado, debido a la falta de asesoría que existe en las micro y pequeñas empresas del sector textil de la ciudad de Chiclayo.

Rivera (2019) en su tesis titulada *“Régimen laboral especial y su influencia en los costos laborales en las micro y pequeñas empresas textiles del distrito de Puente Piedra, 2018”*, tuvo como objetivo Determinar cómo el régimen laboral especial influye en los costos laborales en las micro y pequeñas empresas del distrito de Puente Piedra, 2018. Uno de las problemáticas que afrontan las empresas son los altos costos laborales impuestos en nuestro país, es muy importante el estudio realizado, pues indica a que las empresas deban acogerse al régimen laboral especial, ya que su aplicación tiene como consecuencia beneficios laborales y principalmente el crecimiento económico al empleador, sin embargo queda demostrado por la falta de difusión y conocimiento de sus beneficios por parte del estado , el contribuyente desconozca los grandes beneficios que este régimen laboral especial le ofrece .Este desconocimiento que tienen los conductores de las Mypes tiene consecuencias negativas para lograr combatir la informalidad y lograr la formalización de las mismas, ya que de esta manera se podrá ayudar al desarrollo económico del país. El trabajo de investigación es de tipo aplicada, con diseño no experimental y nivel explicativo. Además, se ha utilizado el instrumento de recolección de datos con una encuesta a 40 trabajadores de 4 micro y pequeñas empresas textiles de áreas específicas. Dicho instrumento, fue validado por expertos en la materia, para medir la confiabilidad se aplicó la prueba de dos mitades y para la comprobación de las hipótesis se realizó con la prueba del chi cuadrado. En esta investigación

se llegó a la conclusión que el régimen laboral especial influye en los costos laborales en las micro y pequeñas empresas textiles del distrito de Puente Piedra, 2018.

2.1.3. A nivel Local

Campos y Morales (2018) en su tesis titulada *“Efectos del régimen mype tributario en la formalización de los contribuyentes en el departamento de Ucayali”*, los efectos del régimen mype tributario en la formalización de los contribuyentes en el departamento de Ucayali, no sido tratado en investigaciones anteriores, por lo que cobra importancia porque las medianas y pequeñas empresas son parte primordial del desarrollo y emprendimiento empresarial en todo el mundo, así como en el departamento de Ucayali. El tipo de investigación fue descriptivo- correlacional. De una población de 6605 contribuyentes, 351 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre Los efectos del régimen mype tributario en la formalización de los contribuyentes del departamento de Ucayali. Se estableció una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante Excel. Los resultados indican que los efectos del régimen mype tributario si constituyen un elemento importante en la formalización de contribuyentes en el departamento de Ucayali. La mayoría de los encuestados están de acuerdo que los efectos del régimen mype tributario son significativos en la formalización de los contribuyentes (54.76%), mientras que un 2.98% de los encuestados respondieron estar en “muy en desacuerdo” y el 5.36% no supieron responder nada al respecto.

Torres (2020) en su tesis titulada *“El régimen mype tributario y su incidencia en el desarrollo de la provincia de Coronel Portillo”*, La presente investigación tuvo como objetivo: Analizar la incidencia del régimen mype tributario en el desarrollo en el ámbito de la unidad de análisis. Conocer la incidencia las pequeñas empresas ligadas al régimen mype tributario en el desarrollo social, estudiar incidencia las medianas empresas ligadas al régimen mype tributario en el desarrollo económico y analizar la incidencia

los empresarios emprendedores ligados al régimen mype tributario en la formalización en el ámbito de la unidad de análisis. El tipo de investigación cuantitativo, el nivel de investigación es descriptivo correlacional, el diseño no experimental- transaccional o transversal - descriptivo, ya que se pretende evaluar el Régimen mype Tributario y su incidencia en el desarrollo en el ámbito de la unidad de análisis. La población estuvo constituida por 6,005 contribuyentes en el ámbito de la unidad de análisis, obteniendo a su vez una muestra de 361 contribuyentes en el ámbito de la unidad de análisis en el que se evaluó en un cuestionario de 12 preguntas para llegar a concluir lo verídico del objetivo de la investigación. El régimen mype tributario y su incidencia en el desarrollo en el ámbito de la unidad de análisis nos permite conocer a profundidad los medios de desarrollo el cual permite plantear políticas de acción concretas. Los resultados demuestran que el régimen mype tributario sí tiene incidencia significativa en el desarrollo en el ámbito de la unidad de análisis.

Flores, Ruíz y Tang (2017) en su tesis titulada *“Los regímenes tributarios y su efecto en la contabilidad de los medianos contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali-2016”*, tuvo como Objetivo.- Determinar los efectos de los regímenes tributarios en la contabilidad de los medianos contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, es una investigación reciente, por lo que resulta de relevancia significativa para los contribuyentes en todo el país, así como en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali. Respecto al Régimen Especial de Renta fue establecer los efectos en el llevado de la contabilidad de los medianos y pequeños contribuyentes, así como determinar en qué medida el acogimiento al Régimen mype Tributario tiene efectos en la obligatoriedad de los libros y registros contables de los medianos y pequeños contribuyentes y analizar de qué manera el acogimiento al Régimen General tiene efectos en el llevado de los registros contables de los medianos y pequeños contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali. Metodología. - El tipo de investigación o enfoque fue cuantitativo y de nivel descriptivo ya que describe de modo sistemático las características de la población, que se ha procesado en base a la hipótesis donde se exponen

los resultados que contribuyen a nuevos conocimientos. De una población de 6606 contribuyentes activos, 95 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre Los regímenes tributarios y su efecto en la contabilidad de los medianos contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del Ucayali. Resultados. - Que si tienen efectos los regímenes tributarios en la contabilidad de los medianos contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali. Un 75.79% está “muy de acuerdo” sobre los efectos en el llevado de los registros y libros contables en los medianos contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali-2016, asimismo un 4.21% de los participantes no supieron responder al respecto.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Régimen MYPE tributario

Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016). Reglamento del Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta

CAPÍTULO II DE LOS SUJETOS NO COMPRENDIDOS

Artículo 3.- De los supuestos de vinculación Para efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso a) del artículo 3 del Decreto Legislativo, se entiende como supuestos de vinculación: a) Los señalados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 24° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. b) También se configura un supuesto de vinculación cuando en cualquiera de los casos señalados en los numerales 1 y 2 del citado artículo 24° la proporción del capital indicado en dichos numerales pertenezca a cónyuges entre sí.

CAPÍTULO III DEL ACOGIMIENTO AL RMT, CAMBIO DE RÉGIMEN Y OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 4.- Del acogimiento al RMT Para efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 7 del Decreto Legislativo, se entiende

que los sujetos inician actividades cuando: a) Se inscriban por primera vez en el RUC o estando inscritos en el RUC se afecten por primera vez a rentas de tercera categoría. b) Se hubieran reactivado en el RUC y la baja hubiera ocurrido en un ejercicio gravable anterior, siempre que no hayan generado rentas de tercera categoría en el ejercicio anterior a la reactivación.

Artículo 5.- Del cambio de régimen

5.1 Cuando el Decreto Legislativo señala que el cambio de régimen opera por todo el ejercicio gravable, no se incluye aquellos meses del ejercicio en que el contribuyente estuvo acogido al Nuevo RUS o Régimen Especial.

5.2 Aquellos contribuyentes que se hubieran reactivado en el RUC, cuya baja hubiese ocurrido en un ejercicio gravable anterior y hubiesen generado rentas de tercera categoría en el ejercicio anterior a la reactivación, deberán aplicar las reglas sobre cambio de régimen previstas en el artículo 8 del Decreto Legislativo. A tal efecto, se considera para el acogimiento el mes en que se reactiva en el RUC.

Artículo 6.- De los gastos deducibles Con relación a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo, para los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales no superen las 300 UIT, es de aplicación lo siguiente:

a) Gastos por depreciación del activo fijo: Tratándose del requisito establecido en el segundo párrafo del inciso b) e inciso f) del artículo 22º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, la depreciación aceptada tributariamente será aquella que se encuentre contabilizada, dentro del ejercicio gravable, en el Libro Diario de Formato Simplificado, siempre que no exceda el porcentaje máximo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y en su reglamento para cada unidad del activo fijo, sin tener en cuenta el método de depreciación aplicado por el contribuyente. En estos casos, el contribuyente deberá contar con la documentación detallada que sustente el registro contable, identificando

cada activo fijo, su costo, la depreciación deducida en el ejercicio, la depreciación acumulada y el saldo de su valor al cierre del ejercicio.

b) Castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden: El requisito sobre la provisión al cierre del ejercicio referido en el literal b) del numeral 2) del inciso f) del artículo 21º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, se cumple si figura en el Libro Diario de Formato Simplificado en forma discriminada de tal manera que pueda identificarse al deudor, el comprobante de pago u operación de la deuda a provisionar y el monto de la provisión.

c) Desmedros de existencias: Tratándose de los desmedros de existencias, se aplicará el procedimiento previsto en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 21º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Alternativamente, se podrá deducir el desmedro de las existencias que se destruyan en presencia del contribuyente o de su representante legal, según corresponda, a cuyo acto podrá asistir el fedatario que designe la Administración Tributaria, sujeto al procedimiento que establezca mediante resolución de superintendencia, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: (i) la zona geográfica donde se encuentren almacenadas las existencias; (ii) la cantidad, volumen, peso o valor de las existencias; (iii) la naturaleza y condición de las existencias a destruir; y (iv) la actividad del contribuyente.

Artículo 7.- Valor de los activos fijos Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen Especial o del Nuevo RUS, el valor de los activos fijos se calculará de la siguiente manera: a) Se tomará en cuenta el costo de adquisición, producción o construcción, a que se refiere el artículo 20º de la Ley del Impuesto a la Renta. b) Al costo señalado en el inciso a) se le aplicará el porcentaje anual máximo de depreciación previsto en la Ley del Impuesto a la Renta y en su reglamento, según el tipo de bien del que se trate, por los ejercicios y/o meses comprendidos

entre su adquisición y el mes anterior al ingreso al RMT. c) El resultado de deducir el monto calculado en el inciso b) del costo a que se refiere el inciso a) será el valor del activo fijo susceptible de activación. A tal efecto, el contribuyente deberá contar con la documentación sustentatoria que otorgue certeza del valor y de la fecha de adquisición, producción o construcción. Estos activos fijos se deben depreciar por el tiempo restante luego del cálculo previsto en el inciso b).

Artículo 8.- De los pagos a cuenta

8.1 La suspensión de los pagos a cuenta a que hace referencia el segundo párrafo del numeral 6.1 del Decreto Legislativo, se realizará de acuerdo a lo siguiente: Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales no superen las 300 UIT podrán suspender sus pagos a cuenta a partir del mes de agosto siempre que: a) En el estado de ganancias y pérdidas al 31 de julio no se haya obtenido impuesto calculado; o, b) La sumatoria de los pagos a cuenta efectivamente realizados y el saldo a favor pendiente de aplicación, de existir, sea mayor o igual al impuesto anual proyectado. Para efectos de calcular el impuesto anual proyectado, la renta neta imponible obtenida del estado de ganancias y pérdidas al 31 de julio se multiplicará por un factor de doce séptimos ($12/7$) y a este resultado se le aplicarán las tasas del RMT. A fin de determinar la renta neta imponible para los supuestos de suspensión mencionados en este numeral, los contribuyentes que tuvieran pérdidas tributarias arrastrables acumuladas al cierre del ejercicio gravable anterior podrán deducir de la renta neta resultante del estado de ganancias y pérdidas al 31 de julio, los siguientes montos: (a) Siete dozavos ($7/12$) de las citadas pérdidas, si hubieran optado por su compensación de acuerdo con el sistema previsto en el inciso a) del artículo 50º de la Ley del Impuesto a la Renta. (b) Siete dozavos ($7/12$) de las citadas pérdidas, pero solo hasta el límite del cincuenta por ciento (50%) de la renta neta resultante del estado de ganancias y pérdidas al 31 de julio, si hubieran optado por su compensación de acuerdo con el sistema previsto en el inciso b) del artículo 50º de la Ley del Impuesto a la Renta. Asimismo, deberán

presentar la información en la forma y condiciones que establezca la SUNAT mediante resolución de superintendencia.

8.2 Si los sujetos del RMT: a) Hubieran suspendido sus pagos a cuenta conforme al numeral anterior, y sus ingresos netos anuales superen las 300 UIT, pero no las 1700 UIT mantendrán la suspensión de los pagos a cuenta. b) Hubieran suspendido sus pagos a cuenta conforme al numeral anterior e ingresen al Régimen General, reiniciarán sus pagos a cuenta conforme a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta. c) Hubieran modificado su coeficiente o suspendido sus pagos a cuenta conforme al artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta e ingresen al Régimen General, reiniciarán y/o determinarán sus pagos a cuenta conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de dicho artículo. El reinicio y/o determinación de los pagos a cuenta, señalados en los incisos b) y c), se realizará sin perjuicio de la facultad de solicitar la suspensión o modificación del coeficiente de los pagos a cuenta, según el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

8.3 Los pagos a cuenta abonados conforme al numeral 6.1 del Decreto Legislativo no serán afectados por el cambio en la determinación de los pagos a cuenta realizada según el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta, ya sea porque sus ingresos netos anuales superen las 300 UIT o porque el sujeto ingrese al Régimen General.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. Vigencia El presente reglamento entra en vigencia el 1 de enero de 2017.

Dimensiones de la variable Régimen MYPE tributario

1. Normas legales

Según SUNAT (2021) es el conjunto de normas tributarias que el Estado designa para reglamentar el cálculo y pago de los tributos en el Perú. Sus indicadores son: El Régimen Mype tributario (RMT), creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de

promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. y el régimen general (RG), Dirigido a las medianas y grandes empresas (personas con negocio o personas jurídicas), que generan rentas de tercera categoría, asimismo, a las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas.

2. Fuentes de financiamiento

Según SUNAT (2021) son las diversas formas de obtener financiamiento público o privado que puede acceder una MYPE. Su indicador es el Sistema Financiero, que se define como el sistema de instituciones públicas y privadas encargadas de otorgar créditos.

3. Capacidad de ventas

Según SUNAT (2021) está relacionada al volumen de ventas brutas que un negocio puede alcanzar con el uso de todos sus recursos. Su indicador es la Cooperativa apoyo del Estado, referido al apoyo del Estado para promover las ventas.

2.2.2. Régimen laboral especial

Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (2013). Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa.

BENEFICIOS LABORALES COMUNES DE LOS TRABAJADORES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Remuneración

Los trabajadores del régimen especial tienen derecho a percibir por lo menos la remuneración mínima vital (actualmente, S/. 930.00), de conformidad con la Constitución y demás normas legales vigentes.

Jornada de trabajo, horario de trabajo y trabajo en sobretiempo

La jornada de trabajo de los trabajadores de las MYPE es de ocho (08) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales, al igual que el régimen laboral común. Sin embargo, en los centros de trabajo cuya jornada laboral se desarrolle habitualmente en horario nocturno, no se aplicará la sobretasa del 35% de la remuneración vital prevista para el régimen común.

Descanso semanal obligatorio

El descanso semanal obligatorio y el descanso en días feriados se rigen por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

Descanso vacacional

El trabajador de las MYPE que cumpla el récord establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 713, Ley de consolidación de descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tendrá derecho como mínimo, a quince (15) días calendario de descanso por cada año completo de servicios. En ambos casos rige lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 713 en lo que le sea aplicable, asimismo, el descanso vacacional podrá ser reducido de quince (15) a siete (07) días, con la respectiva compensación de ocho días de remuneración. El acuerdo de reducción debe constar por escrito.

Indemnización por despido injustificado

Microempresa: El importe de la indemnización por despido injustificado para el trabajador de la microempresa es equivalente a diez (10) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias. Las fracciones de año se abonan por dozavos

Pequeña empresa: En el caso del trabajador de la pequeña empresa, la indemnización por despido injustificado es equivalente a veinte (20) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de ciento veinte (120) remuneraciones diarias. Las fracciones de año se abonan por dozavos.

Seguridad Social en Salud

Microempresa: Los conductores y trabajadores de las microempresas deben ser afiliados, como mínimo, al Componente Semicontributivo del Sistema Integral del Salud (SIS), el cual cubre determinadas prestaciones médicas y algunos gastos.

Pequeña empresa: Los trabajadores de las pequeñas empresas son afiliados regulares obligatorios de EsSalud.

Sistema de Pensiones

Se ha creado el Sistema de Pensiones Sociales para los trabajadores de las microempresas, el cual tiene por objeto principal otorgar pensiones con las características similares al de la modalidad de renta vitalicia familiar del SPP. Es importante precisar que este régimen es excluyente del SPP y del SNP, por lo que solo podrán afiliarse a este nuevo sistema los conductores o trabajadores que no se encuentren afiliados a ningún sistema pensionario o que se encuentren en alguno de los sistemas pensionarios vigentes, esto es, AFP u ONP. Pese a lo expuesto, es preciso indicar que el Sistema de Pensiones Sociales aún no ha sido puesto en funcionamiento; por lo que, en la práctica, al igual que los 5 trabajadores de la pequeña empresa, los trabajadores de la microempresa deben optar por afiliarse al SNP o SPP.

BENEFICIOS LABORALES EXCLUSIVOS DE LOS TRABAJADORES DE LA PEQUEÑA EMPRES

Según Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (2013)

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

Los trabajadores de la pequeña empresa tendrán derecho, además, a la compensación por tiempo de servicios, con arreglo a las normas del régimen común, computada a razón de quince (15) remuneraciones diarias por año completo de servicios, hasta alcanzar un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias.

Gratificaciones Los trabajadores de la pequeña empresa tendrán derecho a percibir dos (2) gratificaciones en el año con ocasión de las Fiestas Patrias y la Navidad, siempre que cumplan con lo dispuesto en la normativa correspondiente, en lo que les sea aplicable. El monto de las gratificaciones es equivalente a media remuneración cada una.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

Los trabajadores de la Pequeña Empresa tienen derecho a un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a cargo de su empleador, cuando corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificatorias y normas reglamentarias; y a un seguro de vida a cargo de su empleador, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y modificatorias.

Seguro de Vida Ley

Se ha establecido expresamente que los trabajadores de pequeñas empresas tienen derecho al seguro de vida a cargo de su empleador, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales. En este caso, los trabajadores y conductores de microempresas no tienen derecho a este.

Utilidades

Los trabajadores pertenecientes a las pequeñas empresas tienen derecho a participar en las utilidades, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 892 y su Reglamento.

Dimensiones de la variable Régimen laboral especial

1. Gratificaciones

Según Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (2013)
Beneficio social otorgado a un trabajador en dos oportunidades al año:

Fiestas patrias, otorgado hasta la primera quincena del mes de julio y Navidad, otorgado hasta la primera quincena del mes de diciembre. Sus indicadores son: Planilla, es el documento en el que se especifican los detalles y aspectos vinculados con el sueldo de la persona, en este caso de gratificaciones y pago, es la cancelación monetaria de una obligación, en este caso de las gratificaciones.

2. Vacaciones

Según Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (2013) Beneficio social otorgado a un trabajador luego de cumplir un año ininterumpido de trabajo equivalente a una remuneración. Sus indicadores son: Planilla, es el documento en el que se especifican los detalles y aspectos vinculados con el sueldo de la persona, en este caso de vacaciones y pago, es la cancelación monetaria de una obligación, en este caso de las vacaciones.

3. CTS

Según Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (2013) Compensación por tiempo de servicios otorgado a un trabajador por el tiempo laborado, se efectúa depósito bancario de manera semestral. Sus indicadores son: Planilla, es el documento en el que se especifican los detalles y aspectos vinculados con el sueldo de la persona, en este caso de CTS y pago, es la cancelación monetaria de una obligación, en este caso de las CTS.

2.3. Definiciones de términos básicos

Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta Artículo 1.- Definiciones Para efecto del presente Reglamento, se entiende por:

- a) Decreto : Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016), es el Decreto Legislativo N.º 1269 Legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.
- b) SUNAT : Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016), a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- c) Ley del : Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016), al Texto Único Ordenado de la Impuesto Ley del Impuesto a la Renta, a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.
- d) Régimen : Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016), al régimen de determinación del General impuesto a la renta de tercera categoría contenido en la Ley del Impuesto a la Renta.
- e) RMT : Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016), al Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.
- f) Régimen : Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016), al Régimen Especial del Especial Impuesto a la Renta a que se refiere el Capítulo XV de la Ley del Impuesto a la Renta.
- g) Nuevo RUS : Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016), al Nuevo Régimen Único Simplificado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 937 y normas modificatorias.
- h) Reglamento : Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016), al Reglamento de la Ley del de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado Impuesto a la por el Decreto Supremo N° 122- Renta 94-EF y normas modificatorias.
- i) UIT : Según Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016), a la Unidad Impositiva Tributaria. j. RUC : Al Registro Único de Contribuyentes

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

El Régimen MYPE tributario se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

2.4.2. Hipótesis específicas

1. Las Normas legales se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021
2. Las fuentes de financiamiento se relacionan con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021
3. La Capacidad de ventas se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

Régimen MYPE tributario:

Según la SUNAT (2021), es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento. El Régimen MYPE Tributario (RMT) les exige condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. El RMT es uno de los regímenes tributarios para negocio admitidos por la Sunat.

Régimen laboral especial:

Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2021), es un régimen de promoción y formalización de las MYPES se aplica a

todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que presten servicios en las Micro y Pequeñas Empresas, así como a sus conductores y empleadores.

2.5.2. Definición operacional de la variable

Régimen MYPE tributario

Se medirá a través de un cuestionario que consta de 12 preguntas, considerando las dimensiones normas legales, fuentes de financiamiento y capacidad de ventas. El instrumento está dirigido al conductor y a los trabajadores de las tiendas de abarrotes, para recoger la opinión, sobre la variable RMT. El instrumento fue elaborado por la investigadora. El instrumento estuvo estructurado en tres dimensiones y en 12 ítems. Las respuestas de los ítems fueron codificadas con números del 1 al 3, donde Nunca, asume el valor 1; A veces, el valor 2; Siempre, el valor 3.

Régimen laboral especial

Se medirá a través de un cuestionario que consta de 12 preguntas, considerando las dimensiones Gratificaciones, Vacaciones y CTS. El instrumento está dirigido al conductor y a los trabajadores de las tiendas de abarrotes, para recoger la opinión, sobre la variable RLE. El instrumento fue elaborado por la investigadora. El instrumento estuvo estructurado en tres dimensiones y en 12 ítems. Las respuestas de los ítems fueron codificadas con números del 1 al 3, donde Nunca, asume el valor 1; A veces, el valor 2; Siempre, el valor 3.

2.5.3.Operacionalización de la variable

a. Variable independiente

Tabla 1
Régimen MYPE tributario

Dimensiones	Indicadores	Items		Escala de medición
		N°	Contenido	

Normas legales	RMT	01	¿Conoce usted el Régimen MYPE tributario?	Nunca A veces Siempre
	RG	02	¿Considera que este Régimen tributario puede beneficiarlo?	
		03	¿Usted está registrado en el régimen general tributario?	
		04	¿Considera que el régimen general le brinda mejores condiciones?	
Fuentes de financiamiento	Sistema financiero	05	¿Considera que su negocio tiene acceso al sistema financiero?	
		06	¿Considera que su negocio es reconocido por su sistema financiero?	
		07	¿Considera que las tiendas de abarrotes de su ciudad son sujetos de crédito?	
		08	¿Considera que su negocio es sujeto de crédito?	
Capacidad de ventas	Cooperativa apoyo del Estado	09	¿Considera que su negocio esta promovido por apoyo del Estado?	
		10	¿Considera que las tiendas de abarrotes son atendidos por el Estado en el tema tributario?	
		11	¿Considera que la cooperación del Estado es suficiente para reflotar los negocios?	
		12	¿Considera que el Estado está ayudando a los negocios de abarrotes en el tema tributario?	

Fuente: Elaboración propia

b. Variable dependiente

Tabla 2
Régimen laboral especial

Dimensiones	Indicadores	Items		Escala de medición
		N°	Contenido	
Gratificaciones	Planilla	01	¿Los trabajadores estan registrados en planilla para acceder al beneficio de gratificaciones?	Nunca A veces
		02	¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir gratificaciones?	
	Pago	03	¿Considera que el pago de gratificaciones depende del registro de planillas?	
		04	¿Considera que las gratificaciones es un derecho de los trabajadores?	
	Planilla	05	¿Los trabajadores estan registrados en planilla para acceder al beneficio de vacaciones?	

Vacaciones	Pago	06	¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir vacaciones?	Siempre
		07	¿Considera que el pago de vacaciones depende del registro de planillas?	
		08	¿Considera que las vacaciones es un derecho de los trabajadores?	
CTS	Planilla	09	¿Los trabajadores estan registrados en planilla para acceder al beneficio de CTS?	
		10	¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir CTS?	
	Pago	11	¿Considera que el pago de CTS depende del registro de planillas?	
		12	¿Considera que la CTS es un derecho de los trabajadores?	

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

Para esta investigación se usó como diseño de investigación el no experimental, según Hernández et al. (2014), en este caso se observa las variables y no se manipulan las mismas.

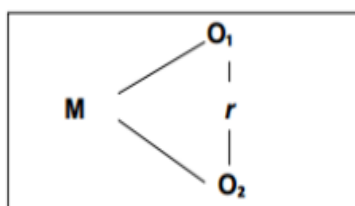
El tipo de investigación fue descriptivo. Fue una investigación correlacional, donde se estableció el grado de asociación entre las variables RMT, que es un régimen tributario creado para promover a las micro y pequeñas empresas y RLE, es un régimen laboral especial que tiene ciertas restricciones legales, según Hernández et al. (2014), en este caso se observa las variables y no se manipulan las mismas.

Método de investigación fue el deductivo, según Hernández et al. (2014), esta opción se trata de aquella orientación que va de lo general a lo específico. Es decir, el enfoque parte de un enunciado general del que se van desentrañando partes o elementos específicos.

Nivel de investigación Relacional, según Hernández et al. (2014), no son estudios de causa y efecto; la estadística solo demuestra dependencia entre eventos, en este caso correlacional.

El diseño del estudio fue No experimental, según Hernández et al. (2014) es un diseño donde hay ausencia de manipulación de variables.

El diagrama es el siguiente:



Donde:

M=Muestra de propietarios y trabajadores de las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía.

O₁=Observación de la variable régimen MYPE tributario.

O₂=Observación de la variable régimen laboral especial.

r =Coeficiente de correlación.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población estuvo conformada por 32 propietarios de las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía.

3.2.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 32 propietarios de las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía. El muestreo fue por conveniencia, según Hernández et al. (2014), es una técnica de muestreo no probabilístico donde los sujetos son seleccionados dada la conveniencia, accesibilidad y proximidad.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

La técnica que se utilizó será la encuesta, según Hernández (2014) persigue indagar la opinión que tiene un sector de la población sobre determinado problema.

3.3.2. Instrumentos

El instrumento que se utilizó será el cuestionario, según Hernández et al.

(2014) se define como el conjunto de preguntas formuladas por escrito a ciertas personas para que opinen sobre un asunto y que constó de 12 preguntas por variable, haciendo un total de 24 preguntas.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Validez

Validado a través de “Matriz de validación”, por 03 profesionales con el grado académico mínimo de Magister.

Tabla 3
Validadores

Nº	Nombre y apellidos del validador	DNI	GRADO
1	Rolando Percy Noriega Monte	44447080	Magister
2	Adrián Marcelo Sifuentes Rosales	44795562	Magister
3	Hugo Vicente Flores Bonifacio	08457230	Doctor

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad

La Prueba Piloto fue aplicada a 10 personas entre conductores y trabajadores de las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía. Obteniendo un coeficiente Alfa de Cronbach para el Instrumento: “RMT” de $\alpha = 0.719$ (Altamente confiable) y para el Instrumento: “RLE” de $\alpha = 0.859$ (Altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

3.5.1. Recolección de datos

Se utilizó el uso de tablas de frecuencias y figuras, así como la elaboración de parámetros para medir la percepción de los encuestados. Según Hernández et al. (2014) la estadística inferencial implica la prueba de normalidad y la contrastación de hipótesis a través de un coeficiente de correlación.

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de resultados

Se procesa las encuestas a través del programa SPSS V25 y EXCEL 2010 se presenta los resultados en tablas y figuras.

Tabla 4
Frecuencia de la variable régimen MYPE tributaria

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	255	66.4%
A veces	79	20.6%
Siempre	50	13.0%
Total	384	100.0%

Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

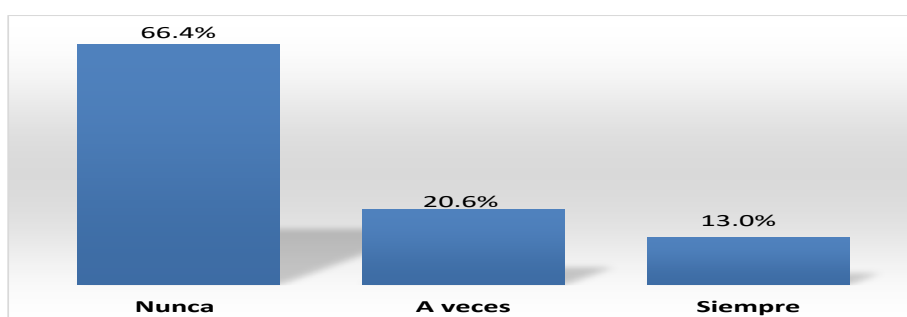


Figura 1: Frecuencia de la variable régimen MYPR tributaria
Fuente: Tabla 4

Interpretación: En la Tabla 4, el 66.4% de los propietarios, manifestó que nunca es considerada la variable régimen MYPE tributaria, mientras que el 20.6% manifiesta que a veces es considerada y el 13.0% manifestó que siempre.

Tabla 5
Frecuencia de la dimensión normas legales

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	86	67.2%
A veces	25	19.5%
Siempre	17	13.3%
Total	128	100.0%

Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

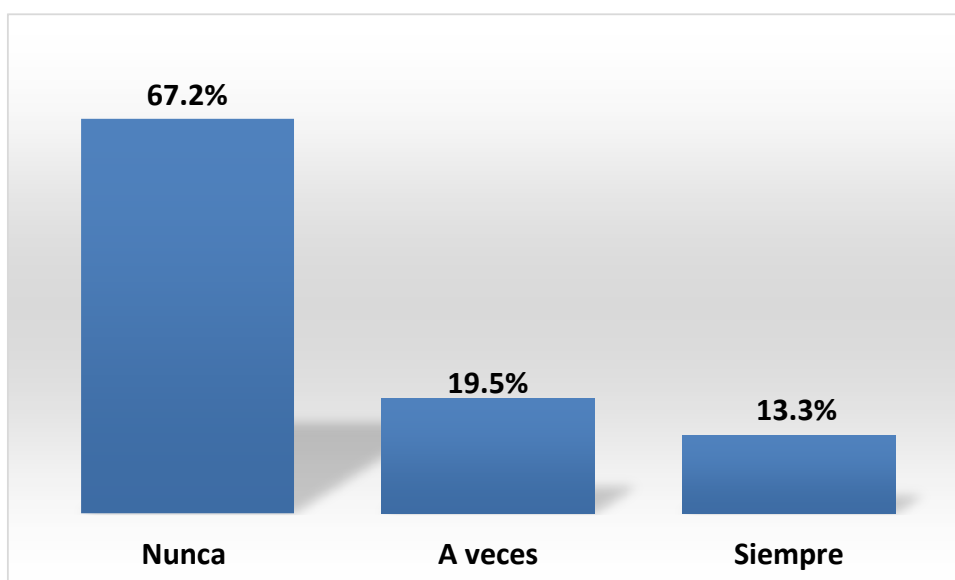


Figura 2: Frecuencia de la dimensión normas legales

Fuente: Tabla 5

Interpretación: En la Tabla 5, el 67.2% de los propietarios, manifestó que nunca es considerada la dimensión normas legales, mientras que el 19.5% manifiesta que a veces es considerada y el 13.3% manifestó que siempre.

Tabla 6
Frecuencia de la dimensión fuentes de financiamiento

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	95	74.3%
A veces	19	14.8%
Siempre	14	10.9%
Total	128	100.0%

Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

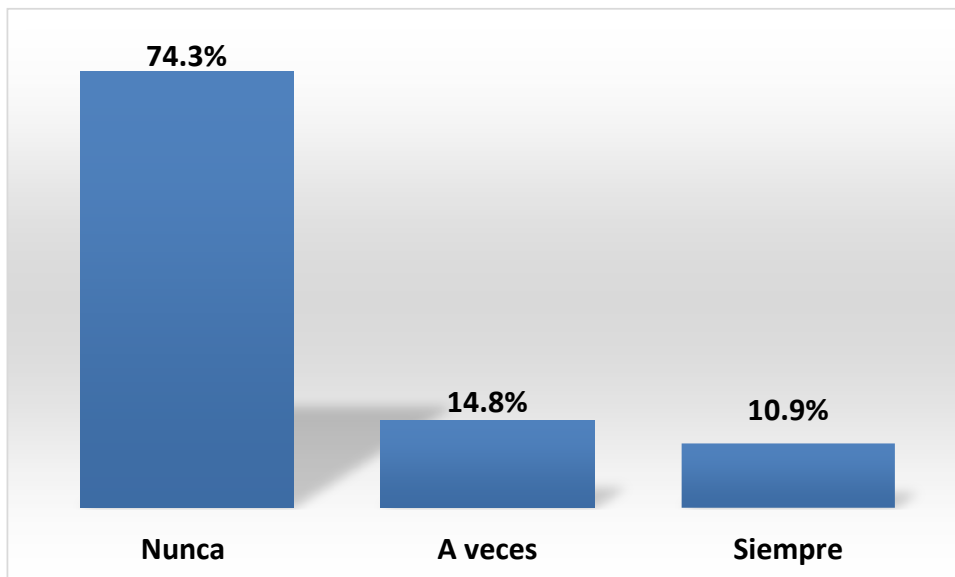


Figura 3: Frecuencia de la dimensión fuentes de financiamiento
Fuente: Tabla 6

Interpretación: En la Tabla 6, el 74.3% de los propietarios, manifestó que nunca es considerada la dimensión fuentes de financiamiento, mientras que el 14.8% manifiesta que a veces es considerada y el 10.9% manifestó que siempre

Tabla 7
Frecuencia de la dimensión capacidad de ventas

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	74	57.8%
A veces	35	27.4%
Siempre	19	14.8%
Total	128	100.0%

Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

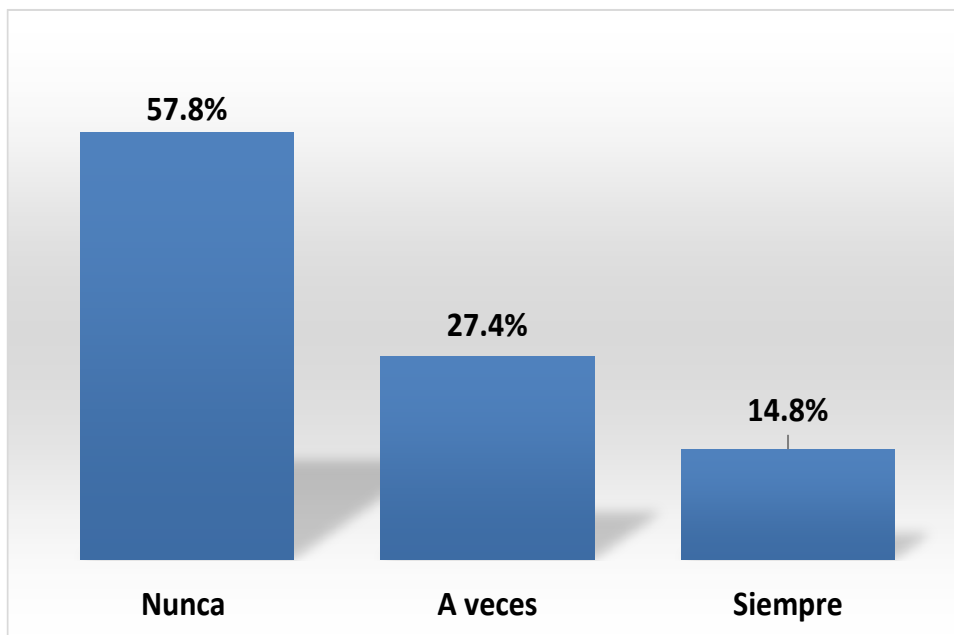


Figura 4: *Frecuencia de la dimensión capacidad de venta*
Fuente: Tabla 7

Interpretación: En la Tabla 7, el 57.8% de los propietarios, manifestó que nunca es considerada la dimensión capacidad de venta, mientras que el 27.4% manifiesta que a veces es considerada y el 14.8% manifestó que siempre

Tabla 8
Frecuencia de la variable régimen laboral especial

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	243	63.2%
A veces	82	21.4%
Siempre	59	15.4%
Total	384	100.0%

Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

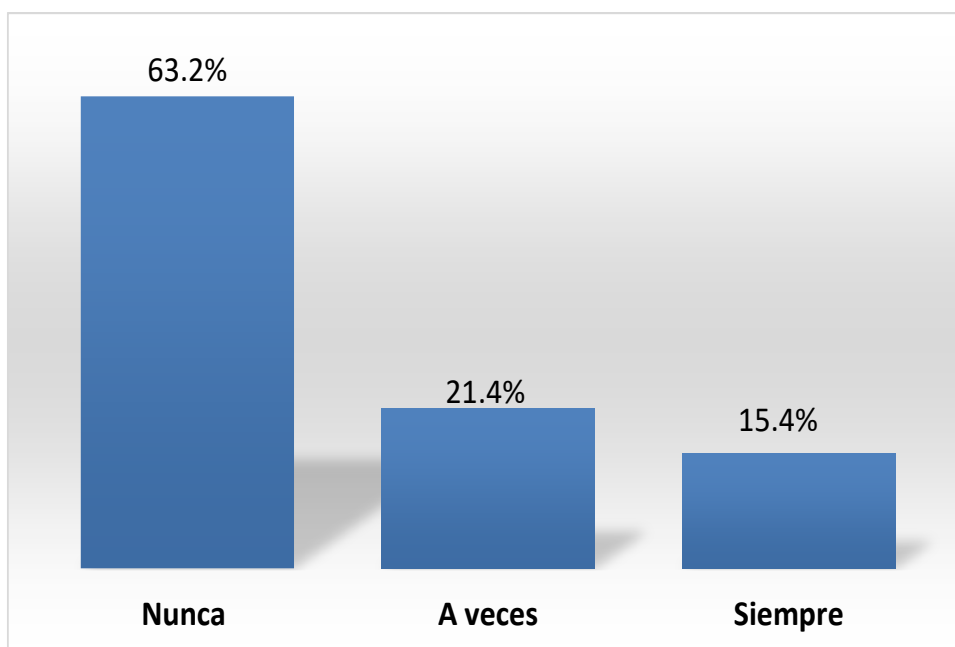


Figura 5: Frecuencia de la variable régimen laboral especial
Fuente: Tabla 8

Interpretación: En la Tabla 8, el 63.2% de los propietarios, manifestó que nunca es considerada la variable régimen laboral especial, mientras que el 21.4% manifiesta que a veces es considerada y el 15.4% manifestó que siempre

Tabla 9

Frecuencia de la dimensión gratificaciones

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	75	58.6%
A veces	36	28.1%
Siempre	17	13.3%
Total	128	100.0%

Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

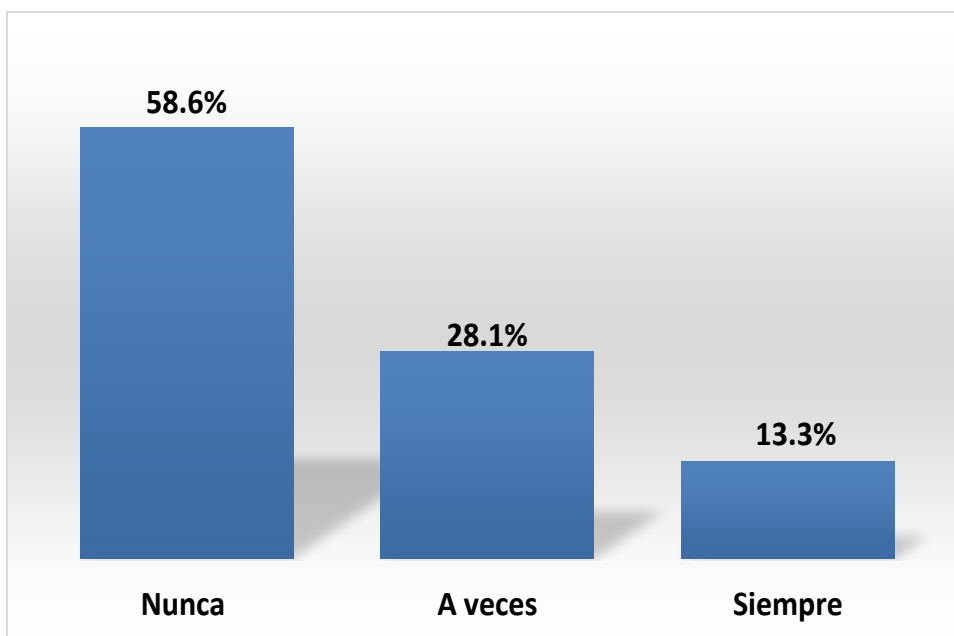


Figura 6: Frecuencia de la dimensión gratificaciones

Fuente: Tabla 9

Interpretación: En la Tabla 9, el 58.6% de los propietarios, manifestó que nunca es considerada la dimensión gratificaciones, mientras que el 28.1% manifiesta que a veces es considerada y el 13.3% manifestó que siempre

Tabla 10

Frecuencia de la dimensión vacaciones

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	91	71.1%
A veces	16	12.5%
Siempre	21	16.4%
Total	128	100.0%

Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

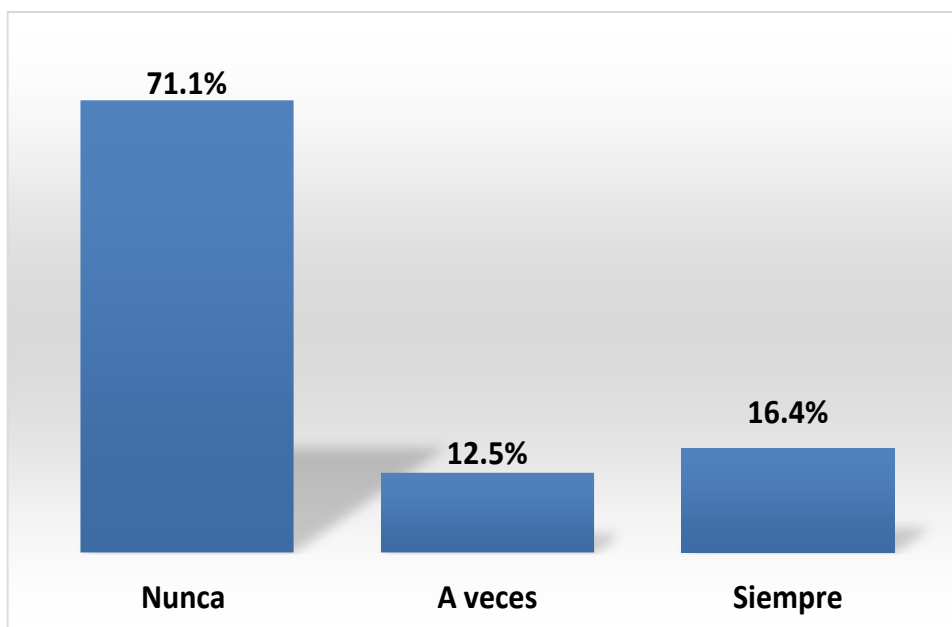


Figura 7: Frecuencia de la dimensión vacaciones

Fuente: tabla 10

Interpretación: En la Tabla 10, el 77.1% de los propietarios, manifestó que nunca es considerada la dimensión vacaciones, mientras que el 12.5% manifiesta que a veces es considerada y el 16.4% manifestó que siempre

Tabla 11

Frecuencia de la dimensión CTS

ITEMS	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	77	60.2%
A veces	30	23.4%
Siempre	21	16.4%
Total	128	100.0%

Fuente: Datos tomados de la encuesta aplicada

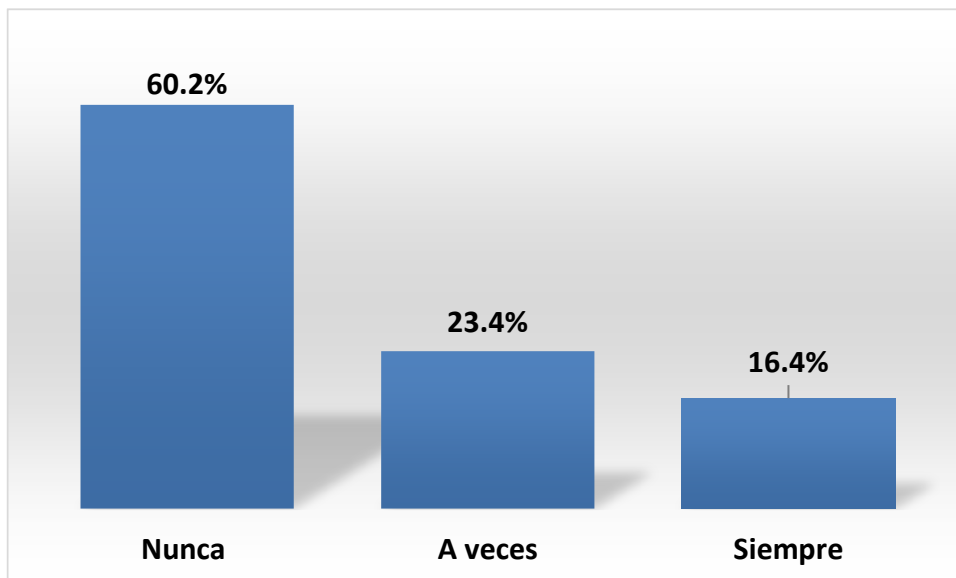


Figura 8: Frecuencia de la dimensión CTS

Fuente: Tabla 11

Interpretación: En la Tabla 11, el 60.2% de los propietarios, manifestó que nunca es considerada la dimensión CTS, mientras que el 23.4% manifiesta que a veces es considerada y el 16.4% manifestó que siempre

Prueba de normalidad

Tabla 12

Prueba de S - W, para la variable régimen MYPE tributario

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
RMT	,129	32	,194	,952	32	,163
Normas_legales	,195	32	,003	,914	32	,014
Fuentes_de_financiamiento	,262	32	,000	,840	32	,000
Capacidad_de_ventas	,154	32	,051	,905	32	,008

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS V25.

Interpretación: En la tabla 12, se aplicó la Prueba de Normalidad, para la variable régimen MYPE tributaria y sus dimensiones: normas legales, fuentes de financiamiento, capacidad de venta. Por tratarse de una muestra de menos de 50 elementos, se consideró la prueba Shapiro - Wilk. Se concluye que la distribución muestral es No normal porque algunos Sig. < 0.05. Por tanto, se utilizará un estadígrafo no paramétrico, el coeficiente de correlación de Spearman.

Tabla 13*Prueba de S - W, para la variable régimen laboral especial*

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
RLG	,167	32	,023	,928	32	,035
Gratificaciones	,177	32	,013	,919	32	,019
Vacaciones	,209	32	,001	,852	32	,000
CTS	,171	32	,018	,935	32	,054

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS V25.

Interpretación: En la tabla 12, se aplicó la Prueba de Normalidad, para la variable régimen laboral especial y sus dimensiones: gratificaciones, vacaciones, CTS. Por tratarse de una muestra de menos de 50 elementos, se consideró la prueba Shapiro - Wilk. Se concluye que la distribución muestral es No normal porque algunos Sig. < 0.05. Por tanto, se utilizará un estadígrafo no paramétrico, el coeficiente de correlación de Spearman.

4.1.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Ho: El Régimen MYPE tributario no se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Hi: El Régimen MYPE tributario se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Tabla 14
Correlación régimen MYPE tributario y régimen laboral especial

			RMT	RLE
Rho de Spearman	RMT	Coefficiente de correlación	1,000	,538
		Sig. (bilateral)	.	,009
		N	32	32
	RLE	Coefficiente de correlación	,538	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	32	32

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS V25.

Interpretación: En la Tabla 14, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.01$ y rechazamos la hipótesis nula. El Régimen MYPE tributario se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021. Con un valor $r = 0.538$ estimado por el coeficiente de correlación de Spearman.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

Ho: Las Normas legales no se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021.

Hi: Las Normas legales se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Tabla 16
Correlación normas legales y régimen laboral especial

		Normas_legales	RLE
Rho de Spearman	Normas_legales	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,658*
		N	32
RLE	RLE	Coeficiente de correlación	,658*
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	32

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS V25.

Interpretación: En la Tabla 16, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.01$ y rechazamos la hipótesis nula. Las Normas legales se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021. Con un valor $r = 0.658$ estimado por el coeficiente de correlación de Spearman.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

Ho: Las fuentes de financiamiento no se relacionan con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Hi: Las fuentes de financiamiento se relacionan con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Tabla 17

Correlación fuentes de financiamiento y régimen laboral especial

		Fuentes_de_financiamiento		RLE
Rho de Spearman	Fuentes_de_financiamiento	Coeficiente de correlación	1,000	,513*
		Sig. (bilateral)	.	,009
		N	32	32
RLE	RLE	Coeficiente de correlación	,513*	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	32	32

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS V25.

Interpretación: En la Tabla 17, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.01$ y rechazamos la hipótesis nula. Las fuentes de financiamiento se relacionan con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021. Con un valor $r = 0.513$ estimado por el coeficiente de correlación de Spearman.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 3

Ho: La Capacidad de ventas no se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Hi: La Capacidad de ventas se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Tabla 18
Correlación capacidad de venta y régimen laboral especial

		Capacidad_de_v	
		entas	RLE
Rho de Spearman	Capacidad_de_ventas	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,560**
		N	32
RLE	RLE	Coeficiente de correlación	,560**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS V25.

Interpretación: En la Tabla 18, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.05$ y rechazamos la hipótesis nula. La Capacidad de ventas se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021. Con un valor $r = 0.560$ estimado por el coeficiente de correlación de Spearman.

4.2. DISCUSION

La investigación concluyó que el Régimen MYPE tributario se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Los resultados se corroboran con Terán (2017) que determinar elementos comparativos de análisis, concluyendo que el régimen MYPE tributario se relaciona significativamente con el régimen laboral especial. Cajjak (2019) concluye que existe relación entre el régimen MYPE tributario y el desarrollo de la micro y pequeña empresa en su incorporación a la cadena económica con su Régimen laboral especial.

Asimismo, coincide con la investigación de Custodio (2020) muestra que existe el nivel de conocimiento respecto a los beneficios tributarios y laborales que permiten la formalización de las micro y pequeñas empresas y confirmada por Rivera (2019) llegó a la conclusión que el régimen laboral especial influye en los costos laborales en las micro y pequeñas empresas

De la misma manera Campos y Morales (2018) confirma nuestros resultados al considerar que los efectos del régimen mype tributario son significativos en la formalización de los contribuyentes y por ende en su régimen laboral. Finalmente, Torres (2020) demuestra que el régimen mype tributario sí tiene incidencia significativa en el desarrollo en el ámbito de la unidad de análisis

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Se presentan las conclusiones de acuerdo a los objetivos e hipótesis planteado en la investigación.

Primera conclusión

Se concluye que, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.01$ y rechazamos la hipótesis nula. El Régimen MYPE tributario se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021. Con un valor $r = 0.538$ estimado por el coeficiente de correlación de Spearman.

Segunda conclusión

Se concluye que, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.01$ y rechazamos la hipótesis nula. Las Normas legales se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021. Con un valor $r = 0.658$ estimado por el coeficiente de correlación de Spearman.

Tercera conclusión

Se concluye que, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.01$ y rechazamos la hipótesis nula. Las fuentes de financiamiento se relacionan con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021. Con un valor $r = 0.513$ estimado por el coeficiente de correlación de Spearman.

Cuarta conclusión

Se concluye que, aceptamos la hipótesis alterna porque $\text{Sig.} < 0.05$ y rechazamos la hipótesis nula. La Capacidad de ventas se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021. Con un valor $r = 0.560$ estimado por el coeficiente de correlación de Spearman.

RECOMENDACIONES

Se presenta las recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos:

- Se recomienda a los propietarios de las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, acogerse al régimen MYPE tributarios por tratarse de microempresa de abarrotes, teniendo en cuenta que el pago de impuesto esta en función a la rentabilidad obtenida y no como otros cálculos que se hacen en función a los ingresos, se trata de un régimen que promueve. Además, deben registrarse en el REMYPE para acceder a los beneficios laborales del régimen laboral especial.
- Se recomienda a los propietarios de las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, capacitarse en temas relacionadas a las normas legales, con la finalidad de utilizar la normatividad a favor del negocio, sin caer en desaciertos que pueda originar pérdidas o multas de los entes fiscalizadores, además para acceder al régimen laboral especial.
- Se recomienda a los propietarios de las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, buscar permanentemente fuentes de financiamiento, esto lo ubicará en una posición expectante con créditos frescos y dinero para capital de trabajo, que lo necesitan como instrumento de apalancamiento e la contratación formal de trabajadores dentro de la ley MYPE.
- Se recomienda a los propietarios de las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, estar en la búsqueda de mejorar su capacidad de venta, para ubicarse en una mejor posición de ingresos y enfrentar el régimen laboral especial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabrera, V. y Hernández, R. (2018). Régimen especial tributario y las instituciones de educación superior privadas. Pontificia Unidad Javeriana. Bogotá. Colombia. Recuperado: 12/112021. Disponible: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41105>
- Cajjak, K. (2019). Lineamientos del nuevo régimen tributario: un análisis para la incorporación a la cadena económica y el desarrollo de la micro y pequeña empresa en Lima metropolitana. Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima. Perú. Recuperado: 12/112021. Disponible: <http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01>
- Campos, C. y Morales, M. (2018). Efectos del régimen mype tributario en la formalización de los contribuyentes en el departamento de Ucayali. Universidad Nacional de Ucayali. Ucayali. Perú. Recuperado: 12/112021. Disponible: <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3752>
- Custodio, A. (2020). Los beneficios tributarios - laborales de la ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa y su incidencia en la formalización de las mypes del sector textil Chiclayo 2019. Universidad Católica santo toribio de Mogrovejo. Chiclayo. Perú. Recuperado: 12/112021. Disponible: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2866>
- Decreto Supremo N° 403-2016-EF (2016). Reglamento del Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta. Recuperado: 12/112021. Disponible: <chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.mef.gob.pe%2Fen%2Fpor-instrumento%2Fdecreto-supremo%2F15259-decreto-supremo-n-403-2016-ef%2Ffile&clen=114131&chunk=true>

Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE (2013). Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa. Recuperado: 12/11/2021. Disponible: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-impulso-al-desarr-decreto-supremo-n-013-2013-produce-1033071-5/>

Flores, A., Ruíz, E. y Tang, E. (2017). Los regímenes tributarios y su efecto en la contabilidad de los medianos contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali-2016". Universidad Nacional de Ucayali. Ucayali. Perú. Recuperado: 12/11/2021. Disponible: <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4306>

Hernández, Fernández y Baptista (2014). Metodología de la Investigación. Sexta Edición. Mac Graw- Hill. México. Recuperado: 12/11/2021. Disponible: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fobservatorio.epacartagena.gov.co%2Fwp-content%2Fuploads%2F2017%2F08%2Fmetodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf&clen=6892025&chunk=true>

Rivera, A. (2019). Régimen laboral especial y su influencia en los costos laborales en las micro y pequeñas empresas textiles del distrito de Puente Piedra, 2018. Universidad César Vallejo. Lima. Perú. Recuperado: 12/11/2021. Disponible: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/45573>

Rosas, J. (2019). Análisis de régimen mype tributario, como estrategia de ampliación de la base tributaria e incentivo a la formalización. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú. Recuperado: 12/11/2021. Disponible: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/14059>

SUNAT (2021). Plataforma digital única del Estado Peruano. Recuperado el 12/11/2021. Disponible: <https://www.gob.pe/280-Régimenes-tributarios>

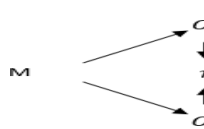
- Terán, S. (2017). Análisis y perspectivas del régimen tributario ecuatoriano en materia de operaciones electrónicas con relación al impuesto a la renta de sociedades. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito. Ecuador. Recuperado: 12/112021. Disponible: <http://hdl.handle.net/10644/5834>
- Torres, W. (2020). El régimen mype tributario y su incidencia en el desarrollo de la provincia de Coronel Portillo. Universidad Nacional de Ucayali. Ucayali. Perú. Recuperado: 12/112021. Disponible: <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4196>
- Valle, E. (2019). Evaluación del régimen impositivo simplificado (RISE) para contribuyentes del sector norte de la ciudad de Milagro. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador. Recuperado: 12/112021. Disponible: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2981>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Título: Régimen MYPE tributario y régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Autora: Sonia Albújar Cruz

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables			Metodología
			Nombre	Dimensiones	Indicadores	
¿Cuál es la relación entre Régimen MYPE tributario y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021?	Determinar la relación entre la relación entre Régimen MYPE tributario y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021	El Régimen MYPE tributario se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021	V.I.: Régimen MYPE tributario	Normas legales Fuentes de financiamiento Capacidad de ventas	RMT RG Sistema financiero Cooperativa apoyo del Estado	Tipo de Investigación: Cuantitativa Nivel de investigación: Descriptivo Esquema: 
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas				
¿Cuál es la relación entre Normas legales y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021?	Determinar la relación entre Normas legales y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021	Las Normas legales se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021	V.D.: Régimen laboral especial	Gratificaciones Vacaciones	Planilla Pago Planilla Pago	Población: 32 propietarios Muestra: 32 propietarios Instrumento: Cuestionario
¿Cuál es la relación entre fuentes de financiamiento y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021?	Determinar la relación entre fuentes de financiamiento y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021	Las fuentes de financiamiento se relacionan con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021			Planilla Pago	
¿Cuál es la relación entre Capacidad de ventas y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021?	Determinar la relación entre Capacidad de ventas y Régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021	La Capacidad de ventas se relaciona con el régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021		CTS	Planilla Pago	

ANEXO 2: Instrumentos de aplicación

Variable: RMT

Le agradecemos contestar con mucha seriedad el presente cuestionario, marcando cada una de las preguntas con una "X", la encuesta es anónima y le pedimos que responda todas las preguntas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Siempre = 3, A veces =2, Nunca= 1, según corresponda a la realidad.

Nº	PREGUNTAS	Siempre	A veces	Nunca
	VARIABLE: RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO			
	DIMENSIÓN: NORMAS LEGALES			
1	¿Conoce usted el Régimen MYPE tributario?	3	2	1
2	¿Considera que este Régimen tributario puede beneficiarlo?	3	2	1
3	¿Usted está registrado en el régimen general tributario?	3	2	1
4	¿Considera que el régimen general le brinda mejores condiciones?	3	2	1
	DIMENSIÓN: FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
5	¿Considera que su negocio tiene acceso al sistema financiero?	3	2	1
6	¿Considera que su negocio es reconocido por su sistema financiero?	3	2	1
7	¿Considera que las tiendas de abarrotes de su ciudad son sujetos de crédito?	3	2	1
8	¿Considera que su negocio es sujeto de crédito?	3	2	1
	DIMENSIÓN: CAPACIDAD DE VENTAS			
9	¿Considera que su negocio esta promovido por apoyo del Estado?	3	2	1
10	¿Considera que las tiendas de abarrotes son atendidos por el Estado en el tema tributario?	3	2	1
11	¿Considera que la cooperación del Estado es suficiente para reflotar los negocios?	3	2	1
12	¿Considera que el Estado está ayudando a los negocios de abarrotes en el tema tributario?	3	2	1

Gracias por su colaboración!!!

Variable: RLE

Le agradecemos contestar con mucha seriedad el presente cuestionario, marcando cada una de las preguntas con una “X”, la encuesta es anónima y le pedimos que responda todas las preguntas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Siempre = 3, A veces =2, Nunca= 1, según corresponda a la realidad.

Nº	PREGUNTAS	Siempre	A veces	Nunca
VARIABLE: RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL				
DIMENSIÓN: GRATIFICACIONES				
1	¿Los trabajadores están registrados en planilla para acceder al beneficio de gratificaciones?	3	2	1
2	¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir gratificaciones?	3	2	1
3	¿Considera que el pago de gratificaciones depende del registro de planillas?	3	2	1
4	¿Considera que las gratificaciones es un derecho de los trabajadores?	3	2	1
DIMENSIÓN: VACACIONES				
5	¿Los trabajadores están registrados en planilla para acceder al beneficio de vacaciones?	3	2	1
6	¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir vacaciones?	3	2	1
7	¿Considera que el pago de vacaciones depende del registro de planillas?	3	2	1
8	¿Considera que las vacaciones es un derecho de los trabajadores?	3	2	1
DIMENSIÓN: CTS				
9	¿Los trabajadores están registrados en planilla para acceder al beneficio de CTS?	3	2	1
10	¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir CTS?	3	2	1
11	¿Considera que el pago de CTS depende del registro de planillas?	3	2	1
12	¿Considera que la CTS es un derecho de los trabajadores?	3	2	1

Gracias por su colaboración!!!

ANEXO 3: Matriz de validación

Título: : Regimen MYPE tributario y regimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Régimen Mype Tributario	Normas legales	RMT	¿Conoce usted el Régimen MYPE tributario?				X		X		X		X			
			¿Considera que este regimen tributario puede beneficiarlo?				X		X		X		X			
			¿Usted está registrado en el régimen general tributario?				X		X		X		X			
		RG	¿Considera que el régimen general le brinda mejores condiciones?				X		X		X		X			
	Fuentes de financiamiento		Sistema financiero	¿Considera que su negocio tiene acceso al sistema financiero?				X		X		X		X		
				¿Considera que su negocio es reconocido por su sistema financiero?				X		X		X		X		
¿Considera que las tiendas de abarrotes de su ciudad son sujetos de crédito?						X		X		X		X				


		¿Considera que su negocio es sujeto de crédito?				X		X		X		X		
Capacidad de ventas	Cooperativa apoyo del estado	¿Considera que su negocio esta promovido por apoyo del Estado?				X		X		X		X		
		¿Considera que las tiendas de abarrotes son atendidos por el Estado en el tema tributario?				X		X		X		X		
		¿Considera que la cooperación del Estado es suficiente para reflotar los negocios?				X		X		X		X		
		¿Considera que el Estado está ayudando a los negocios de abarrotes en el tema tributario?				X		X		X		X		

Pucallpa, agosto del 2021

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI: 44447980

FIRMA:


 CPCC Rolando Peres
 Presidente Abante
 COLEG 18-783

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
	Gratificaciones	Planilla	¿Los trabajadores están registrados en planilla para acceder al beneficio de gratificaciones?				X		X		X		X			
			¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir gratificaciones?				X		X		X		X			
			¿Considera que el pago de gratificaciones depende del registro de planillas?				X		X		X		X			
		Pago	¿Considera que las gratificaciones es un derecho de los trabajadores?				X		X		X		X			
			Planilla	¿Los trabajadores están registrados en planilla para acceder al beneficio de vacaciones?				X		X		X		X		
				¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir vacaciones?				X		X		X		X		
Pago	¿Considera que el pago de vacaciones depende del registro de planillas?					X		X		X		X				

			¿Considera que las vacaciones es un derecho de los trabajadores?				X		X		X		X		
CTS	Planilla		¿Los trabajadores estan registrados en planilla para acceder al beneficio de CTS?				X		X		X		X		
			¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir CTS?				X		X		X		X		
			¿Considera que el pago de CTS depende del registro de planillas?				X		X		X		X		
			¿Considera que la CTS es un derecho de los trabajadores?				X		X		X		X		
	Pago														

Pucallpa, julio del 2021

NONBRES Y APELLIDOS:

DNI: 44447990

FIRMA:


 CPCC Ricardo Pineda
 Noroeste Alentejo
 COLEG 58-783

Título: : Regimen MYPE tributario y regimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Régimen Mype Tributario	Normas legales	RMT	¿Conoce usted el Régimen MYPE tributario?				X		X		X		X			
			¿Considera que este regimen tributario puede beneficiarlo?				X		X		X		X			
			¿Usted está registrado en el régimen general tributario?				X		X		X		X			
		RG	¿Considera que el régimen general le brinda mejores condiciones?				X		X		X		X			
	Fuentes de financiamiento		Sistema financiero	¿Considera que su negocio tiene acceso al sistema financiero?				X		X		X		X		
				¿Considera que su negocio es reconocido por su sistema financiero?				X		X		X		X		
¿Considera que las tiendas de abarrotes de su ciudad son sujetos de crédito?						X		X		X		X				

			¿Considera que su negocio es sujeto de crédito?				X		X		X		X	
Capacidad de ventas	Cooperativa apoyo del estado		¿Considera que su negocio esta promovido por apoyo del Estado?				X		X		X		X	
			¿Considera que las tiendas de abarrotes son atendidos por el Estado en el tema tributario?				X		X		X		X	
			¿Considera que la cooperación del Estado es suficiente para reflotar los negocios?				X		X		X		X	
			¿Considera que el Estado está ayudando a los negocios de abarrotes en el tema tributario?				X		X		X		X	

Pucallpa, agosto del 2021



Firma del validador

Nombres y Apellidos:

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales

DNI: 44795562

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	Gratificaciones	Planilla	¿Los trabajadores están registrados en planilla para acceder al beneficio de gratificaciones?				X		X		X		X		
			¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir gratificaciones?				X		X		X		X		
		Pago	¿Considera que el pago de gratificaciones depende del registro de planillas?				X		X		X		X		
			¿Considera que las gratificaciones es un derecho de los trabajadores?				X		X		X		X		
Régimen laboral especial	Vacaciones	Planilla	¿Los trabajadores están registrados en planilla para acceder al beneficio de vacaciones?				X		X		X		X		
			¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir vacaciones?				X		X		X		X		

		Pago	¿Considera que el pago de vacaciones depende del registro de planillas?				X		X		X		X			
			¿Considera que las vacaciones es un derecho de los trabajadores?				X		X		X		X			
CTS		Planilla	¿Los trabajadores estan registrados en planilla para acceder al beneficio de CTS?				X		X		X		X			
			¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir CTS?				X		X		X		X			
			¿Considera que el pago de CTS depende del registro de planillas?				X		X		X		X			
		Pago	¿Considera que la CTS es un derecho de los trabajadores?				X		X		X		X			

Pucallpa, julio del 2021



Firma del validador
 Nombres y Apellidos:

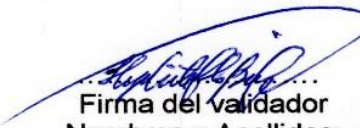
Mg. Adrian| Marcelo Sifuentes Rosales
 DNI: 44795562

Título: : Regimen MYPE tributario y regimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Régimen Mype Tributario	Normas legales	RMT	¿Conoce usted el Régimen MYPE tributario?				✓		✓		✓		✓		
			¿Considera que este regimen tributario puede beneficiarlo?				✓		✓		✓		✓		
		RG	¿Usted está registrado en el régimen general tributario?				✓		✓		✓		✓		
			¿Considera que el régimen general le brinda mejores condiciones?				✓		✓		✓		✓		
	Fuentes de financiamiento	Sistema financiero	¿Considera que su negocio tiene acceso al sistema financiero?				✓		✓		✓		✓		
			¿Considera que su negocio es reconocido por su sistema financiero?				✓		✓		✓		✓		
¿Considera que las tiendas de abarrotes de su ciudad son sujetos de crédito?						✓		✓		✓		✓			

		¿Considera que su negocio es sujeto de crédito?				✓	✓	✓	✓	
Capacidad de ventas	Cooperativa apoyo del estado	¿Considera que su negocio esta promovido por apoyo del Estado?				✓	✓	✓	✓	
		¿Considera que las tiendas de abarrotes son atendidos por el Estado en el tema tributario?				✓	✓	✓	✓	
		¿Considera que la cooperación del Estado es suficiente para reflotar los negocios?				✓	✓	✓	✓	
		¿Considera que el Estado está ayudando a los negocios de abarrotes en el tema tributario?				✓	✓	✓	✓	

Pucallpa, agosto del 2021


Firma del validador

Nombres y Apellidos: **HUGO VICENTE FLORES BONIFACIO**
Grado: **DOCTOR**
DNI: **08417230**

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)			Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Régimen laboral especial	Gratificaciones	Planilla	¿Los trabajadores están registrados en planilla para acceder al beneficio de gratificaciones?				✓		✓		✓		✓		
			¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir gratificaciones?				✓		✓		✓		✓		
		Pago	¿Considera que el pago de gratificaciones depende del registro de planillas?				✓		✓		✓		✓		
			¿Considera que las gratificaciones es un derecho de los trabajadores?				✓		✓		✓		✓		
	Vacaciones	Planilla	¿Los trabajadores están registrados en planilla para acceder al beneficio de vacaciones?				✓		✓		✓		✓		
			¿Considera que es importante el registro del trabajador en planilla para percibir vacaciones?				✓		✓		✓		✓		
		Pago	¿Considera que el pago de vacaciones depende del registro de planillas?				✓		✓		✓		✓		

ANEXO 4: Confiabilidad del instrumento

ALFA DE CRONBACH PARA VARIABLE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	10	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,719	12

ALFA DE CRONBACH PARA RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL

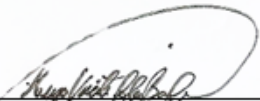
Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	10	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,859	12



Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Estadístico

ANEXO 5: Base de datos de confiabilidad

VARIABLE 1: RMT

	D1. NORMAS LEGALES					D2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO					D3. CAPACIDAD DE VENTAS					TOTAL
	P1	P2	P3	P4	TOTAL	P5	P6	P7	P8	TOTAL	P9	P10	P11	P12	TOTAL	
E1	1	1	1	1	4	1	1	3	1	6	1	1	3	2	7	17
E2	1	1	1	3	6	1	1	1	1	4	1	1	1	3	6	16
E3	2	2	1	1	6	1	1	1	3	6	1	1	3	1	6	18
E4	1	1	1	2	5	1	1	1	1	4	2	1	2	2	7	16
E5	1	1	1	3	6	1	1	3	1	6	1	1	1	3	6	18
E6	1	1	2	1	5	1	2	1	2	6	1	1	3	1	6	17
E7	1	2	2	1	6	1	1	1	1	4	1	1	1	2	5	15
E8	1	1	2	1	5	1	1	3	2	7	2	1	2	3	8	20
E9	2	1	1	3	7	1	1	1	1	4	1	1	3	1	6	17
E10	1	1	3	2	7	1	2	2	3	8	2	2	2	2	8	23
E11	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	3	6	14
E12	1	1	1	3	6	1	1	1	3	6	1	1	3	1	6	18
E13	2	2	1	1	6	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	14
E14	1	1	3	2	7	1	1	3	1	6	2	1	2	3	8	21
E15	1	1	1	3	6	1	1	3	1	6	1	1	1	1	4	16
E16	1	1	2	1	5	1	2	1	3	7	1	1	3	1	6	18
E17	1	2	3	1	7	1	1	1	1	4	1	1	1	3	6	17
E18	1	1	2	1	5	1	1	1	2	5	2	1	2	2	7	17
E19	2	1	1	3	7	1	1	1	3	6	1	1	1	1	4	17
E20	1	1	1	2	5	1	2	2	2	7	2	2	2	3	9	21
E21	1	1	3	1	6	1	1	1	1	4	1	1	1	2	5	15
E22	1	1	1	1	4	1	1	1	3	6	1	1	1	1	4	14
E23	2	2	1	3	8	1	1	1	1	4	1	1	3	3	8	20
E24	1	1	1	2	5	1	1	1	3	6	2	1	2	2	7	18
E25	1	1	3	1	6	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	14
E26	1	1	2	1	5	1	2	1	2	6	1	1	3	3	8	19
E27	1	2	3	3	9	1	1	1	3	6	1	1	1	2	5	20
E28	1	1	2	1	5	1	1	1	2	5	2	1	2	2	7	17
E29	2	1	1	1	5	1	1	1	3	6	1	1	3	3	8	19
E30	1	1	1	3	6	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	21
E31	2	1	3	1	7	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	15
E32	1	1	1	3	6	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	21

VARIABLE 2: RLE

	D1. GRATIFICACIONES					D2. VACACIONES					D3. CTS					TOTAL
	P1	P2	P3	P4	TOTAL	P5	P6	P7	P8	TOTAL	P9	P10	P11	P12	TOTAL	
E1	1	1	1	3	6	1	1	3	1	6	1	1	3	3	8	20
E2	1	1	1	1	4	1	1	1	3	6	1	1	1	1	4	14
E3	2	2	1	1	6	1	1	3	1	6	1	1	1	1	4	16
E4	1	1	1	3	6	1	1	1	1	4	2	1	3	3	9	19
E5	1	1	1	1	4	1	1	1	3	6	1	1	1	1	4	14
E6	1	1	2	1	5	1	2	1	2	6	1	1	1	1	4	15
E7	1	2	2	1	6	1	1	3	3	8	1	1	3	3	2	16
E8	1	1	3	1	6	1	1	1	2	5	2	1	2	2	7	18
E9	2	1	1	3	7	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	15
E10	2	2	2	2	8	1	2	2	3	8	2	2	3	3	10	26
E11	1	1	3	1	6	1	1	3	1	6	1	1	1	2	5	17
E12	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	12
E13	2	2	1	3	8	1	1	1	1	4	1	1	3	1	6	18
E14	1	1	3	2	7	1	1	1	3	6	2	1	2	3	8	21
E15	1	1	1	1	4	1	1	3	1	6	1	1	1	1	4	14
E16	1	1	2	1	5	1	2	1	2	6	1	1	3	1	6	17
E17	1	2	2	1	6	1	1	1	1	4	1	1	1	2	2	12
E18	1	1	3	3	8	1	1	3	3	8	2	1	2	3	8	24
E19	2	1	1	1	5	1	1	1	1	4	1	1	3	1	6	15
E20	2	2	2	2	8	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	23
E21	1	1	1	1	4	1	1	3	3	8	1	1	1	2	5	17
E22	1	1	3	3	8	1	1	1	1	4	1	1	3	3	8	20
E23	2	2	1	1	6	1	1	1	3	6	1	1	1	1	4	16
E24	1	1	1	2	5	1	1	3	1	6	2	1	2	2	7	18
E25	1	1	1	3	6	1	1	1	1	4	1	1	3	1	6	16
E26	1	1	3	1	6	1	2	1	3	7	1	1	1	3	6	19
E27	1	2	2	3	8	1	1	3	1	6	1	1	3	2	2	16
E28	1	1	2	1	5	1	1	1	2	5	2	1	2	3	8	18
E29	2	1	1	3	7	1	1	1	3	6	1	1	1	1	4	17
E30	2	2	3	2	9	1	2	3	2	8	2	2	3	2	9	26
E31	2	1	1	3	7	1	1	1	1	4	1	1	1	3	6	17
E32	2	2	2	2	8	1	2	2	3	8	2	2	2	2	8	24

ANEXO 6: Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Sonia Albuja Cruz autor(es) de la tesis de pregrado titulada:

Régimen MYPE tributario y régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la Ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano

En la Facultad: Ciencias Contables y Administrativas

Escuela Profesional: Ciencias Contables y Financieras

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la carátula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite el VRI UPP.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 24/08/2023

DNI: 47677914

DNI:

DNI:

<http://repositorio.upp.edu.pe/>
repositorio@upp.edu.pe

ANEXO 7: Informe de conformidad del asesor



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 33 – 2022 – DA. JARE – CC y F/D – UPP.

Al : Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Decano de la Facultad de la Universidad Privada de Pucallpa
Del : Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Asesor de tesis de investigación
Asunto : Conformidad de informe de tesis
Fecha : Pucallpa, 25 de setiembre del 2022.

S.D

Mediante la presente le informo a su despacho que como asesor de la tesis titulada: **“Régimen MYPE tributario y régimen laboral especial en las tiendas de abarrotes de la ciudad de Aguaytía, Ucayali 2021”**, presentado por la bachiller: Sonia Albuja Cruz.

Hago llegar mi conformidad al presente informe final de tesis, el cual cumple con todas las normas y requisitos de investigación establecidas por la UPP, remitiendo a su despacho para su continuidad con el trámite correspondiente de la presente investigación.

Es todo lo que le puedo informar a usted para los fines que crea conveniente

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Asesor de tesis

ANEXO 8: Informe de conformidad del revisor

INFORME N° 0012-2023-UPP-HVFB-REVISOR

A : Mg. Adrián Marcelo Sifuentes Rosales
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas

Del : Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Revisor del Informe de Tesis

Asunto : Conformidad del Proyecto de
Tesis

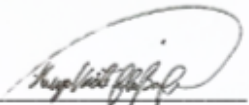
Fecha : Pucallpa, 14 de junio de 2023

Grato es dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho la **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis, denominado: **“RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL EN LAS TIENDAS DE ABARROTOS DE LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, UCAYALI 2021”** perteneciente al bachiller **SONIA ALBUJAR CRUZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, en calidad de **REVISOR**.

Remito a su despacho mi **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis.

Es todo lo que le puedo informar por el momento a usted señor Decano.

Atentamente,



Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Revisor

ANEXO 9: Galería de fotos





